INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC055-2026 DE 2026

Campo	Dato
Entidad	Municipio de San Rafael – Antioquia (NIT 890.982.123-1)
Dependencia	Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico
Modalidad	Mínima cuantía (Ley 1150 de 2007, art. 2, num. 5, modificado por el art. 30 de la Ley 2069 de 2020; Decreto 1082 de 2015, arts. 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes)
Objeto	SUMINISTRO DE INSUMOS, HERRAMIENTAS, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, MATERIAL EDUCATIVO Y DIVULGATIVO, Y SERVICIOS DE TRANSPORTE Y DIFUSIÓN RADIAL PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA EL MANEJO, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS POBLACIONES DE CARACOL GIGANTE AFRICANO (LISSACHATINA FULICA) EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL CONVENIO N° S-CI-481-2026 MUNICIPIO – CORNARE.
Tipo de contrato	Suministro, por precios unitarios
Presupuesto oficial	TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($31.540.698), incluido IVA y demás impuestos
Disponibilidad presupuestal	CDP N° 1639 del 23 de octubre de 2026 – rubro 14.2.3.2.02.02.009.20.02.14, fondo 1.3.1.1.07 (aporte de Cornare al Convenio N° S-CI-481-2026)
Plazo	Cuarenta y cinco (45) días calendario desde el acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026
Convocatoria	Limitada a Mipyme, en escala: San Rafael, Antioquia y país (numeral 7)
Plataforma	SECOP II

El Municipio de San Rafael, a través de la Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico, invita a las Mipymes interesadas a presentar oferta para el contrato que se describe a continuación, de acuerdo con los estudios previos y el estudio del sector publicados con esta invitación, que hacen parte integral de ella.

1. OBJETO

SUMINISTRO DE INSUMOS, HERRAMIENTAS, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, MATERIAL EDUCATIVO Y DIVULGATIVO, Y SERVICIOS DE TRANSPORTE Y DIFUSIÓN RADIAL PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA EL MANEJO, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS POBLACIONES DE CARACOL GIGANTE AFRICANO (LISSACHATINA FULICA) EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL CONVENIO N° S-CI-481-2026 MUNICIPIO – CORNARE.

El contrato es de suministro (artículo 968 del Código de Comercio) y se ejecuta por precios unitarios: el Municipio paga los bienes y servicios efectivamente pedidos, entregados y recibidos a satisfacción, a los precios unitarios de la oferta aceptada, sin superar el valor del contrato.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Descripción
10191500	Pesticidas o repelentes de plagas (sal marina y cal hidratada)
15101500	Petróleo y destilados (gasolina)
24111500	Bolsas (bolsas biodegradables y costales)
27112000	Herramientas agrícolas, de jardinería y silvicultura
39111600	Linternas
41111500	Instrumentos de medida de peso
46181500	Ropa de seguridad (guantes, kit de protección)

Código	Descripción
46182000	Protección de la respiración (tapabocas)
53102700	Uniformes (kit de dotación)
44121700	Instrumentos de escritura (lapiceros)
78101800	Transporte de carga por carretera (motocarga)
82101600	Publicidad difundida (cuñas radiales)
82121500	Impresión (cartillas y volantes)

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA

Los valores unitarios de la tabla son el tope máximo por ítem: no se aceptan ofertas con un valor unitario superior.

Ítem	Descripción y especificación técnica	Unidad	Cant.	Valor unitario (tope)	Valor total
1	Sal marina, saco por 40 kg, para la disposición y eliminación de los caracoles recolectados.	Saco	35	$35.000	$1.225.000
2	Guantes de nitrilo, caja por 50 pares.	Caja	25	$42.000	$1.050.000
3	Guantes de caucho calibre 35.	Par	35	$9.100	$318.500
4	Balde plástico de 5 galones.	Unidad	4	$38.000	$152.000
5	Tapabocas, caja por 50 unidades.	Caja	50	$18.000	$900.000
6	Balanza digital para el pesaje de los caracoles recolectados.	Equipo	1	$180.000	$180.000
7	Bolsas biodegradables de 95 × 120 cm, paquete por 50 unidades.	Paquete	100	$23.800	$2.380.000
8	Cal hidratada, saco por 10 kg.	Saco	45	$25.000	$1.125.000
9	Alcohol antiséptico en spray por 700 ml.	Unidad	20	$17.000	$340.000
10	Gasolina y aceite para guadaña: 20 galones mensuales de gasolina con aceite (liga), a razón de $26.000 por galón.	Mes	3,5	$520.000	$1.820.000
11	Kit de dotación: camisa, pantalón, gorra, botas y morral.	Kit	4	$380.000	$1.520.000
12	Linterna frontal LED recargable de 1.500 lúmenes.	Unidad	4	$41.000	$164.000
13	Lima para afilar herramientas.	Unidad	10	$25.000	$250.000
14	Cubierta (funda) para machete de 18".	Unidad	2	$35.000	$70.000
15	Machete de 18".	Unidad	2	$28.000	$56.000
16	Cuchillas para guadaña.	Unidad	10	$32.000	$320.000
17	Nylon para guadañadora.	Metro lineal	900	$1.200	$1.080.000
18	Costal de fibra.	Unidad	250	$1.600	$400.000
19	Paladraga, incluye cabo.	Unidad	2	$125.000	$250.000
20	Pala, incluye cabo.	Unidad	4	$65.000	$260.000
21	Kit de protección personal para guadañar: casco, protector facial y pechera o delantal.	Kit	8	$350.000	$2.800.000
22	Servicio de motocarga para el transporte de los caracoles recolectados, insumos y herramientas durante las jornadas de control manual.	Jornada	50	$120.000	$6.000.000
23	Difusión por medios radiales: elaboración de cuatro (4) cuñas radiales y transmisión de sesenta (60) cuñas mensuales (dos diarias) durante tres meses y medio, en emisora con cobertura en el municipio de San Rafael.	Global	1	$3.319.998	$3.319.998
24	Cartilla educativa sobre el caracol gigante africano, formato medio oficio (aprox. 16,5 × 21,6 cm); carátula en policromía 4×4 en propalcote de	Unidad	300	$6.300	$1.890.000

Ítem	Descripción y especificación técnica	Unidad	Cant.	Valor unitario (tope)	Valor total
	300 g con barniz litográfico; máximo 18 páginas internas (9 hojas) en 4×4 sobre papel bond de 75 g, con secciones para colorear; encuadernación cosida con ganchos (grapado al caballete). Diseño suministrado por la entidad; muestra física previa para aprobación.				
25	Volantes informativos impresos en material reciclado sobre identificación, riesgos, manejo seguro, prevención y reporte del caracol gigante africano. Incluye diseño.	Unidad	1.800	$1.289	$2.320.200
26	Souvenir tipo lapicero con mensaje alusivo a la conservación, para el evento de evaluación y cierre del proyecto.	Unidad	200	$6.500	$1.300.000
27	Logística para el evento de evaluación y cierre del proyecto.	Global	1	$50.000	$50.000
	PRESUPUESTO OFICIAL (incluido IVA y demás impuestos)				**$31.540.698**

Condiciones técnicas:

- Los bienes deben ser nuevos, de primera calidad y cumplir las especificaciones descritas.
- Las entregas son parciales, según los pedidos de la supervisión, en el sitio que esta indique dentro del municipio de San Rafael, de acuerdo con la programación de las jornadas de control manual, de sensibilización puerta a puerta y del evento de cierre.
- El servicio de motocarga se presta por jornada, en las fechas y sectores que programe la supervisión, y se soporta con el registro de cada jornada.
- Las cuñas radiales se elaboran con el contenido aprobado por la supervisión y se transmiten en una emisora con concesión vigente del servicio de radiodifusión sonora y cobertura en el municipio de San Rafael. El contratista entrega la certificación de emisión expedida por la emisora.
- Para las cartillas, el contratista entrega una muestra física para aprobación de la supervisión antes de la producción final; el diseño lo suministra la entidad.
- El contratista puede cumplir los servicios de motocarga, difusión radial e impresión directamente o a través de terceros, bajo su exclusiva responsabilidad.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial es de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($31.540.698), incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones. Se financia en su totalidad con el aporte de Cornare al Convenio Interadministrativo N° S-CI-481-2026, amparado por el CDP N° 1639 del 23 de octubre de 2026 (rubro 14.2.3.2.02.02.009.20.02.14, fondo 1.3.1.1.07), que reserva $67.952.699 para la totalidad de ese aporte; este proceso compromete $31.540.698.

Actividad del convenio	Componente	Valor
Actividad 2 – Control manual	Insumos, herramientas y elementos de protección (ítems 1 a 21)	$16.660.500
Actividad 2 – Control manual	Servicio de motocarga (ítem 22)	$6.000.000
Actividad 3 – Difusión	Cuñas radiales (ítem 23)	$3.319.998

Actividad del convenio	Componente	Valor
Actividad 4 – Sensibilización puerta a puerta	Cartillas y volantes (ítems 24 y 25)	$4.210.200
Actividad 5 – Evento de cierre	Souvenirs y logística (ítems 26 y 27)	$1.350.000
	Total	**$31.540.698**

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar el valor del contrato, lo que ocurra primero. El contrato se ejecuta en el municipio de San Rafael, Antioquia, en los sitios que indique la supervisión.

6. FORMA DE PAGO

El Municipio paga mediante actas parciales y un acta final, por el valor de los bienes y servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción en cada período, a los precios unitarios de la oferta aceptada, sin superar el valor del contrato. Cada pago requiere:

- Factura electrónica o documento equivalente válido.
- Informe de actividades cargado en SECOP II, con los soportes de entrega, el registro de las jornadas de motocarga y, para el ítem 23, la certificación de emisión de la emisora.
- Recibo a satisfacción y aprobación del supervisor.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007), expedida por el revisor fiscal, el representante legal o la persona natural, según corresponda.

El pago se efectúa dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación en debida forma de los documentos ante la Secretaría de Hacienda, sujeto a la disponibilidad del PAC. No se otorga anticipo ni pago anticipado.

7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

En cumplimiento del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, este proceso se limita a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. El objeto es un suministro que pueden atender las Mipymes y no existe justificación técnica para habilitar empresas de mayor tamaño.

La limitación se aplica en escala territorial:

- **Primer nivel – San Rafael:** si se reciben dos (2) o más solicitudes válidas de Mipymes domiciliadas en el municipio de San Rafael, solo se evalúan ofertas de Mipymes de San Rafael.
- **Segundo nivel – Antioquia:** si no hay pluralidad en San Rafael, pero se reciben dos (2) o más solicitudes válidas de Mipymes domiciliadas en el departamento de Antioquia, solo se evalúan ofertas de Mipymes de Antioquia.

- **Tercer nivel – Nacional:** si no hay pluralidad en los niveles anteriores, pero se reciben dos (2) o más solicitudes válidas de Mipymes colombianas, solo se evalúan ofertas de Mipymes nacionales.

Las solicitudes de limitación se presentan por SECOP II o al correo institucional de la Secretaría [correo institucional], dentro del plazo señalado en el cronograma, firmadas por la persona natural o el representante legal. Si en ningún nivel se reciben al menos dos (2) solicitudes válidas, el proceso continúa sin limitación, de lo cual se deja constancia motivada. Si aplicada la limitación no se presentan ofertas o ninguna es hábil, la Entidad lo hará constar en el expediente y podrá adelantar un nuevo proceso sin limitación.

La condición de Mipyme y su domicilio se acreditan con el Anexo 4 del Formato 52 (certificación suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según corresponda) y el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil con expedición no superior a treinta (30) días.

8. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes se verifican como cumple / no cumple y no otorgan puntaje.

8.1 Capacidad jurídica

- Carta de presentación de la oferta, suscrita por el proponente o su representante legal (Anexo 1 del Formato 52).
- Copia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no mayor a treinta (30) días, debidamente renovado y con objeto social compatible con el objeto del contrato (personas jurídicas).
- Registro mercantil renovado, para personas naturales comerciantes.
- Registro Único Tributario – RUT.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, expedida por el revisor fiscal (cuando exista), el representante legal o la persona natural, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Documento de conformación del consorcio o unión temporal, cuando aplique, con las reglas de participación, representación y responsabilidad. Todos sus integrantes deben ser Mipymes.
- Declaración de inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y de no ser deudor alimentario moroso – REDAM (Anexo 5 del Formato 52).
- Certificación de la condición de Mipyme (Anexo 4 del Formato 52).

La Entidad verifica directamente en las bases de datos oficiales el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes judiciales, el Registro Nacional de Medidas Correctivas, el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019) y el REDAM, del proponente persona natural, del representante legal de la persona jurídica y de cada integrante del consorcio o unión temporal. El proponente puede aportarlos, pero no se rechaza la oferta por no hacerlo.

8.2 Experiencia

El proponente debe acreditar, al cierre del proceso, mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos terminados (y liquidados, cuando se trate de contratos estatales que lo requieran), celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al suministro de insumos agropecuarios, herramientas, elementos de protección personal o material impreso, y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial ($31.540.698).

La experiencia se relaciona en el Anexo 3 del Formato 52 y se soporta con copia de los contratos o certificaciones, que deben contener como mínimo: número del contrato; nombre del contratista y del contratante; objeto; valor; descripción del alcance; fechas de inicio y de terminación; porcentaje de ejecución y cumplimiento; fecha de expedición, y nombre y cargo de quien expide la certificación. En consorcios o uniones temporales, la experiencia se acredita con la suma de la de sus integrantes. Por tratarse de mínima cuantía no se exige inscripción en el RUP (artículo 6 de la Ley 1150 de 2007).

8.3 Capacidad financiera y organizacional

No se exige. El pago se hace contra entrega a satisfacción por actas parciales, sin anticipo (artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015), y el valor y el plazo del contrato no justifican indicadores organizacionales.

8.4 Requisito técnico

En el Anexo 1 del Formato 52 el proponente indica la emisora con concesión vigente del servicio de radiodifusión sonora y cobertura en San Rafael en la que transmitirá las cuñas radiales, y se compromete a entregar los bienes y servicios con las especificaciones del numeral 3.

9. CRITERIO DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN

El único factor de selección es el **menor precio** total ofertado, siempre que la oferta cumpla los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas (literal b del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015). El procedimiento es el siguiente:

- La Entidad revisa las ofertas económicas, corrige los errores aritméticos y verifica que ningún valor unitario supere el tope del numeral 3 ni el valor total supere el presupuesto oficial. El valor corregido es el que se tiene en cuenta.
- Se verifica que el proponente cumpla las reglas de la convocatoria limitada a Mipyme del numeral 7.
- Se verifican los requisitos habilitantes de la oferta de menor precio. Si no cumple, se verifica la de segundo menor precio, y así sucesivamente.
- Si el precio de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad pide al proponente que lo explique, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- En caso de empate en el menor precio, se aplican los factores de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentados en el Decreto 1082 de 2015.
- Si se presenta una sola oferta, se acepta si cumple los requisitos de la invitación.

10. SUBSANABILIDAD

Los requisitos y documentos que no afecten la asignación de puntaje pueden subsanarse hasta el término de traslado del informe de verificación (parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018). No son subsanables la oferta económica, los precios unitarios, las cantidades ni las especificaciones técnicas, ni pueden acreditarse circunstancias ocurridas después del cierre.

11. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- La oferta se presenta exclusivamente por SECOP II, hasta la fecha y hora de cierre del cronograma, en español, con los Anexos 1 a 5 del Formato 52 diligenciados y los documentos del numeral 8.
- La propuesta económica (Anexo 2 del Formato 52) debe incluir los veintisiete (27) ítems, con valor unitario y total en pesos colombianos, sin decimales, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos (transporte, cargue, descargue, impuestos, estampillas y demás). No se aceptan ofertas parciales.
- Los precios son fijos durante la ejecución y no se reajustan.
- La oferta debe tener una validez mínima de treinta (30) días calendario desde el cierre.
- No se reciben ofertas por fuera de SECOP II ni después del cierre.

12. CRONOGRAMA

Todas las fechas corresponden a días hábiles de Colombia y las horas a la jornada laboral de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. El lunes 2 de noviembre de 2026 es festivo.

Actividad	Fecha y hora	Lugar
Publicación de la invitación, estudios previos, estudio del sector y Formato 52	Viernes 30 de octubre de 2026, 8:00 a.m.	SECOP II
Plazo para presentar observaciones a la invitación y solicitudes de limitación a Mipyme	Hasta el martes 3 de noviembre de 2026, 5:00 p.m.	SECOP II
Respuesta a observaciones y adendas, si las hay	Miércoles 4 de noviembre de 2026, hasta las 5:00 p.m.	SECOP II
Cierre y presentación de ofertas	Jueves 5 de noviembre de 2026, 10:00 a.m.	SECOP II
Apertura de ofertas	Jueves 5 de noviembre de 2026, 10:15 a.m.	SECOP II
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación	Jueves 5 y viernes 6 de noviembre de 2026	Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico
Publicación del informe de verificación y evaluación	Viernes 6 de noviembre de 2026, 5:00 p.m.	SECOP II
Traslado del informe: observaciones y subsanación de requisitos	Hasta el lunes 9 de noviembre de 2026, 5:00 p.m.	SECOP II
Respuesta a observaciones al informe y comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierto	Martes 10 de noviembre de 2026, hasta las 5:00 p.m.	SECOP II
Constitución de garantías y aprobación	Hasta el jueves 12 de noviembre de 2026, 5:00 p.m.	SECOP II
Suscripción del acta de inicio	Viernes 13 de noviembre de 2026	Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

La Entidad puede modificar el cronograma mediante adenda publicada en SECOP II. Después del cierre solo puede modificarse el cronograma, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

13. CAUSALES DE RECHAZO

- Oferta presentada después del cierre o por un medio distinto de SECOP II.
- Valor total superior al presupuesto oficial, o algún valor unitario superior al tope del numeral 3.
- Oferta que no incluya todos los ítems, o que modifique las cantidades, unidades o especificaciones técnicas.
- Proponente que no sea Mipyme o que no corresponda al nivel territorial en que se aplicó la limitación del numeral 7.
- Proponente incurso en inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses, o inscrito en el REDAM.
- No subsanar en el término del traslado los requisitos habilitantes que la Entidad solicite.
- No justificar en debida forma un precio artificialmente bajo.
- Información falsa, inexacta o que induzca a error a la Entidad.
- Oferta condicionada, o presentación de más de una oferta por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona.

14. DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso se declara desierto si no se presentan ofertas, si ninguna cumple los requisitos de la invitación o si existe una causa que impida la selección objetiva. La declaratoria se hace por acto motivado publicado en SECOP II.

15. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y PERFECCIONAMIENTO

La Entidad publica en SECOP II la comunicación de aceptación de la oferta. La oferta y la comunicación de aceptación constituyen el contrato (literal d del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015). Para la ejecución se requieren el registro presupuestal, la aprobación de las garantías y el acta de inicio.

16. GARANTÍAS

El contratista constituye, dentro del plazo del cronograma, una garantía a favor del Municipio de San Rafael con los amparos siguientes (artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015):

Amparo	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones, incluidas multas y cláusula penal pecuniaria	10 % del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios	10 % del valor del contrato	Plazo del contrato y un (1) año más

No se exigen garantía de seriedad de la oferta, de pago de salarios y prestaciones sociales, de anticipo ni de responsabilidad civil extracontractual, porque el contrato es de suministro, no tiene anticipo y no implica ejecución de obras.

17. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Por mora o incumplimiento parcial, la Entidad puede imponer multas sucesivas del cero punto uno por ciento (0,1 %) del valor del contrato por cada día de retraso, sin que su total exceda el diez por ciento (10 %) del valor del contrato. Por incumplimiento total o definitivo, el contratista paga a título de cláusula penal pecuniaria el diez por ciento (10 %) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios. Las multas y la cláusula penal se imponen conforme al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y pueden descontarse de los saldos a favor del contratista o cobrarse con la garantía de cumplimiento.

18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Suministrar los bienes y servicios cumpliendo las especificaciones, cantidades, calidad y tiempos establecidos, según los pedidos de la supervisión.
- Garantizar que los bienes cumplan la normativa vigente y los estándares técnicos aplicables, y que sean nuevos y de primera calidad.
- Responder por cualquier defecto, daño o incumplimiento relacionado con el suministro y reponer, sin costo, los bienes defectuosos.
- Prestar el servicio de motocarga en las jornadas programadas, con transporte seguro de los caracoles recolectados en bolsas cerradas.
- Transmitir las cuñas radiales en la emisora indicada en la oferta y entregar la certificación de emisión.
- Entregar la muestra física de la cartilla para aprobación antes de su producción.
- Entregar la documentación de los bienes y servicios (facturas, certificados de calidad, certificación de emisión y registro de las jornadas de motocarga).
- Mantener la reserva de la información de la administración municipal que conozca en la ejecución del contrato.
- Preparar, por sus propios medios, los informes necesarios para el pago y cargarlos en SECOP II.
- Atender las instrucciones de la supervisión.
- Mantener vigentes las garantías exigidas, incluidas sus prórrogas y modificaciones.
- Estar afiliado y acreditar el pago a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales, propios y de su personal, y cumplir el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

19. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Pagar el valor del contrato en los plazos y condiciones establecidos.
- Recibir y verificar los bienes y servicios en las condiciones y tiempos estipulados.
- Suministrar la información necesaria para la ejecución, incluido el diseño de la cartilla y el contenido de las cuñas radiales.
- Informar oportunamente cualquier problema o incumplimiento en el suministro.
- Ejercer la supervisión, aprobar las garantías y hacer los requerimientos que en derecho correspondan.

20. SUPERVISIÓN

La ejerce el Secretario de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico, quien verifica el cumplimiento del objeto, revisa los informes y soportes, aprueba los pagos, requiere aclaraciones, reporta incumplimientos, verifica las garantías y proyecta la liquidación, cuando haya lugar. El supervisor no puede modificar el contrato.

21. RIESGOS

Riesgo	Asignación	Mitigación
Retrasos en las entregas o incumplimiento total o parcial	Contratista	Pedidos y cronograma de entregas aprobados por la supervisión; garantía de cumplimiento; multas y cláusula penal
Bienes de calidad deficiente o no conformes con las especificaciones	Contratista	Verificación en cada entrega; muestra previa de cartillas; reposición sin costo; garantía de calidad
Cuñas no emitidas en la frecuencia o emisora pactadas	Contratista	Pauta aprobada por la supervisión; pago contra certificación de emisión
Variación de precios de insumos, combustible o transporte	Contratista	Precios unitarios fijos; riesgo empresarial del contratista
Accidentes en el transporte o contacto sin protección con los caracoles	Contratista	SG-SST del contratista; guantes y bolsas cerradas; carga segura
Eventos climáticos, derrumbes en vías o alteraciones del orden público	Compartido	Acta de suspensión y reprogramación de entregas sin sanciones

22. IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y RETENCIONES

El proponente debe considerar en sus precios todos los impuestos, tasas y contribuciones a su cargo. De cada pago se descuentan las estampillas municipales (Pro-Deporte 1 %, Pro-Cultura 2 %, Pro-Adulto Mayor 4 %, Pro-Hospitales Públicos 1 % y contribución de Justicia Familiar, Ley 2126 de 2021, 2 %), la retención de ICA (1 %) y las demás retenciones de ley. Esta relación es enunciativa; el proponente debe verificar la totalidad de tributos aplicables.

23. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES, INDEMNIDAD Y LIQUIDACIÓN

Se pactan las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de caducidad (numeral 2 del artículo 14 y artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993). El contratista mantiene indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros derivadas de sus actuaciones o las de su personal. El contrato se liquida dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, de mutuo acuerdo o unilateralmente (artículo 11 de la Ley 1150 de 2007).

24. ANEXOS

- Formato 52: Anexos 1 a 5 (carta de presentación, propuesta económica, certificación de experiencia, limitación a Mipyme y declaración de inhabilidades y REDAM), diligenciado con el proceso, el objeto y los ítems.
- Estudios previos y estudio del sector.
- CDP N° 1639 del 23 de octubre de 2026.
- Convenio Interadministrativo N° S-CI-481-2026, ficha BPIAC y análisis de precios unitarios.

Dada en San Rafael, Antioquia, a los treinta (30) días del mes de octubre de 2026.

BERNARDO ALONSO ARANGO CLAVIJO
Secretario de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico
Municipio de San Rafael – Antioquia

Funcionario / Contratista	Nombre
Proyectó	Rodrigo Ancízar Giraldo Franco – Abogado asesor
Revisó	Bernardo Alonso Arango Clavijo – Secretario de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.	